B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

8426

ORDEN AEC/1320/2008, de 7 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero (Boletín Oficial del Estado número 26, de 30 de enero de 2008), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, en el que, expresamente, se cita, entre las prioridades para la cobertura de nuevas plazas de personal funcionario de la Administración General del Estado, las relacionadas con el Servicio exterior y la cooperación internacional.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, así como lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará, con sujeción a las siguientes bases:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE 284 de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, Código 0005, por el sistema general de acceso libre, de las siguientes características:

Una plaza de traductor e intérprete de inglés: traducción inversa (del castellano al inglés) e interpretación consecutiva y simultánea (del inglés al castellano y del castellano al inglés).

Una plaza de traductor e intérprete de francés: traducción inversa (del castellano al francés) e interpretación consecutiva y simultánea (del francés al castellano y del castellano al francés).

Una plaza de traductor e intérprete de árabe: traducción inversa (del castellano al árabe) e interpretación consecutiva y simultánea (del árabe al castellano y del castellano al árabe).

Una plaza de traductor e intérprete de ruso: traducción inversa (del castellano al ruso) e interpretación consecutiva y simultánea (del ruso al castellano y del castellano al ruso).

2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria, e incluirá la superación de un período de prácticas.

2.2 Si a lo largo del proceso selectivo no quedaran candidatos para la cobertura de alguna de las plazas convocadas, el Tribunal podrá acordar incrementar el número de aprobados en las restantes plazas, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse en el proceso selectivo a un total de más de cuatro candidatos.

2.3 Para la realización del período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.

4. Titulación

Para poder participar en el proceso selectivo, es necesario estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado, ingeniero, arquitecto o grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

5. Solicitudes

- 5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente por el Ministerio de Administraciones Públicas y que podrá descargarse de Internet, en la página web habilitada al efecto por el Ministerio de Administraciones Públicas (www.060.es).
- 5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaria del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 5.3 Cada candidato sólo podrá opositar a una plaza, no siendo admisible que un mismo candidato oposite a varias de las plazas convocadas que se describen en la base específica número 1 de esta convocatoria.
- 5.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV de esta Orden.

6. Tribunal

- $6.1\,\,$ El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta Orden.
- 6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 6.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.4 El Tribunal podrá nombrar asesores especializados externos.

6.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, plaza de la Provincia, número 1, 28012 Madrid, Teléfono 91 3791622.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado número 30, de 4 de febrero).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la restante legislación vigente en la materia, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 7 de mayo de 2008.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 15 de junio de 2008. La duración máxima de la fase de oposición será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los cinco ejercicios que a continuación se describen, siendo los cuatro primeros eliminatorios y el quinto de mérito, por lo que su realización no será obligatoria.

1. Primer ejercicio.

- 1.1 Consistirá en la respuesta a un test de cuarenta y cinco preguntas de opción múltiple, más cinco preguntas de reserva, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte. En cada pregunta deberá elegirse la respuesta correcta de entre cuatro opciones posibles con la traducción a la lengua extranjera por la que se presenten los opositores (inglés, francés, árabe o ruso) de una frase o sentencia en castellano. Cada pregunta acertada se valorará con un punto y cada pregunta con respuesta errónea tendrá una valoración negativa (de -0,25 puntos). Los candidatos dispondrán de un plazo de una hora para la realización del ejercicio. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constarán las respuestas elegidas, en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.
- 1.2 Este primer ejercicio se valorará, en todas las plazas, como «Apto» o «No Apto»; sin que, por tanto, las puntuaciones obtenidas en el mismo se computen para obtener la puntuación final del proceso selectivo.

2. Segundo ejercicio.

 $2.1\,$ Se integrará por dos fases. La primera consistirá en una traducción, sin diccionario ni ningún otro tipo de soporte, del caste-

llano a la lengua extranjera por la que se presente el opositor (inglés, francés, árabe o ruso), de un texto de carácter literario o periodístico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

2.2 La segunda fase consistirá en una prueba de interpretación consecutiva de dos ponencias: una primera del idioma extranjero al castellano, con una duración máxima aproximada de 5 minutos, y una segunda, del castellano al idioma extranjero, con una duración

máxima aproximada de 5 minutos.

2.3 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente. La puntuación que se otorgue será la resultante de promediar la obtenida en cada una de las dos fases, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos y demostrar un nivel mínimo adecuado en cada una de las dos fases.

Tercer ejercicio.

- 3.1 Se integrará por dos fases. La primera consistirá en una traducción, con diccionario (excluyendo los diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte digital) del castellano a la lengua extranjera por la que se presente el opositor (inglés, francés, árabe o ruso), de un texto de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para la realización de esta prueba. Transcurrido el tiempo límite antes señalado, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso, en el que constará la traducción realizada, en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.
- 3.2 La segunda fase consistirá en una prueba de interpretación simultánea de dos ponencias: una primera del idioma extranjero al castellano, con una duración máxima aproximada de 15 minutos, y una segunda, del castellano al idioma extranjero, con una duración máxima aproximada de 15 minutos.
- 3.3 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente. La puntuación que se otorgue será la resultante de promediar la obtenida en cada una de las dos fases, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos y demostrar un nivel mínimo adecuado en cada una de las dos fases.

4. Cuarto ejercicio.

- 4.1 Consistirá en desarrollar por escrito y en castellano tres temas, a escoger por el aspirante, entre cuatro propuestos por el Tribunal de entre los que constituyen el temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.
- 4.2 Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de tres horas.
- 4.3 El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que tendrá en cuenta, para su calificación, el nivel de conocimientos demostrados, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.
- 4.4 El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

5. Quinto ejercicio.

- 5.1 Tendrá carácter optativo y consistirá en una traducción con diccionario (excluyendo los diccionarios electrónicos y cualquier otro tipo de soporte digital), desde una segunda lengua extranjera, bien al castellano, bien a la lengua extranjera por la que se oposite, de un texto de actualidad o de carácter jurídico o económico. Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para la realización de esta prueba. A efectos de poder participar en este ejercicio, los opositores deberán haber seleccionado, en la instancia en la que soliciten participar en esta oposición, una segunda lengua extranjera, distinta a aquélla por la que opositan. Esta segunda lengua extranjera deberá elegirse entre alguno de los idiomas oficiales de la Unión Europea o alguno de los idiomas oficiales de Naciones Unidas distintos al español (Inglés, Francés, Chino mandarín, Árabe y Ruso), sin que en ningún caso quepa elegir alguna de las lenguas co-oficiales de España.
- 5.2 El presente ejercicio no será ni obligatorio ni eliminatorio, puntuándose entre cero y cinco puntos. La puntuación obtenida se

sumará a la obtenida en los ejercicios segundo, tercero y cuarto, a efectos de obtener la puntuación total y el orden final de los aspirantes aprobados

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la página web del MAEC, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para los cuatro primeros y los presentados al quinto ejercicio, con indicación de las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos.

Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6. Evaluación final.

- 6.1 La calificación final de la fase de oposición para cada uno de los aspirantes aprobados en el cuarto ejercicio vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios primero a quinto, inclusive.
- 6.2 En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación entre ellos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, tercer y primer ejercicio, por este orden.

7. Período de prácticas.

- 7.1 Finalizada la fase de oposición, los opositores que hayan superado la misma realizarán un período de prácticas, de seis meses de duración, en la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, consistentes en la realización de trabajos y actividades propios del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, bajo la dirección y supervisión de funcionarios de dicho Cuerpo, que serán, asimismo, los responsables de su evaluación.
- 7.2 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.
- 7.3 La calificación final de este período será de «apto» o no «apto», a propuesta que hará la unidad en que se realicen dichas prácticas al Subsecretario de Asuntos Exteriores, siendo necesario haber obtenido la calificación de «apto» para acceder al Cuerpo de Traductores e Intérpretes.
- 7.4 Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada de la autoridad convocante.

ANEXO II

Programa del cuarto ejercicio de la fase de oposición

- 1. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. Actividad administrativa y actividad política: Gobierno y Administración. La Administración General del Estado como persona jurídica. Tipología de las Administraciones Públicas.
- La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales y territoriales. Los Organismos Públicos.
- La Organización ministerial. Órganos superiores y órganos directivos de los Ministerios. Los servicios comunes de los Ministerios.
- 4. El Servicio Exterior del Estado. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La Administración General del Estado en el exterior. El principio de unidad de acción exterior del Estado.
- 5. Las organizaciones internacionales. Especial referencia a la Organización de las Nacionales Unidas. Otras organizaciones internacionales de ámbito universal. El Consejo de Europa.
- 6. El Tratado de la Unión Europea. Los Órganos de la Unión Europea.
- 7. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad. Las relaciones entre la Administración y los Tribunales de Justicia y el poder de autotutela de la Administración.
- 8. Él ordenamiento jurídico administrativo (1). Fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Los Tratados internacionales.

- El ordenamiento jurídico administrativo (II). Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
- El acto administrativo: concepto y clases. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio.
- 11. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios rectores. El procedimiento administrativo común: sus fases.
- 12. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Los recursos administrativos.
- 13. El personal al servicio de las Administraciones Pública. Funcionario de carrera y de empleo. Personal laboral. Regímenes especiales de funcionarios. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.
- 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 15. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios. Responsabilidad contable.
- 16. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Titulares:

Presidenta: Doña Raquel Canas Remesal (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Vocales: Doña Patricia Berasaluce Aranzábal (Cuerpo de Traductores e Intérpretes), Doña Inés Manrique Escudero (Carrera Diplomática), Don Waleed Saleh Alkhalifa (Profesor Titular de Universidad).

Secretario: Don Christopher Miguel Gerke González (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Suplentes:

Presidenta: Doña Esther Corral Cortés (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Vocales: Doña María Sánchez Puig (Profesora Titular de Universidad), Doña Carmen Valero (Profesora Titular de Universidad), Don José Manuel Rodríguez Martínez (Carrera Diplomática).

Secretaria: Doña Sophie Courgeon (Cuerpo de Traductores e Intérpretes)

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría». En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Traductores e Intérpretes» y el código del Cuerpo 0005.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la plaza a la que se opta que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, habrá de ser una de las siguientes: «traductor e intérprete de inglés», «traductor e intérprete de francés», «traductor e intérprete de arabe», «traductor e intérprete de ruso». En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el o los que se posean, de acuerdo con lo señalado en la base 4 de la convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma elegido, en su caso, como segunda lengua extranjera, a efectos de la realización del quinto ejercicio.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,61€. Los miembros de familia numerosa de categoría general deberán abonar 13,81€.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradores en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-237047-020010797-4 de la oficina 2370 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público». Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». Código «IBAN» ES630182-237047-020010797-4, BIC: BBVAESMMXXX.

La solicitud se dirigirá a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid.

MINISTERIO DE DEFENSA

8427

RESOLUCIÓN 160/38049/2008, de 5 de mayo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica el Tribunal de selección de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

En cumplimiento del apartado 4.2 de la base 4 del anexo I de la Resolución 160/38041/2008, de 25 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 79), por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, se publica:

1. Los Tribunales de Selección titular y suplente que estarán compuestos por los siguientes miembros:

Presidente: Teniente Coronel don Juan López Cáceres. Secretario: Teniente don José Ignacio Coca Botón. Vocales: Coronel CGA ES don Jesús Martín Girón. Teniente Coronel don Javier Bazaga Expósito. Teniente Coronel don Manuel González Aranda.

Teniente Coronel Médico don Juan Ibáñez Ballesteros.

Teniente Coronel Médico don Carlos del Nido Alonso.

Comandante Médico doña María Ángeles Cristóbal Martínez.

Comandante don Luís Ortega Carmona. Comandante don Alberto Rocha Núñez.

Comandante José Montero Llácer.

Capitán doña Alicia Vicente Expósito.

Capitán Médico doña María del Pilar de la Vega Cordero.

Teniente don José Manuel Iglesias García.

Teniente don Juan Rentero César.

Teniente don Jaime Gómez Granado.

Teniente EFS don Enrique García Garrigues.

Teniente EFS don José Andrés Rosa Marroquín.

Teniente EFS don Luís Álvarez de Lara Galán. Teniente EFS doña María Luisa Calcerrada Alcázar.

Alférez doña Rita María Domínguez Monzón.

Alférez doña Elisabel Sinde Martínez.

Alférez doña Juliana Torres Visiga.

Alférez doña María José Cornejo Matas.

Suboficial Mayor don Francisco Javier González Briz.

Sargento doña Amparo Pilar Martín del Hoyo.

Sargento doña Ana Elisa Galeano Salamanca. Sargento doña Dionisia Valencia Molina.

Sargento don Ricardo Urdiales Peñaranda.

Suplentes:

Presidente: Coronel don Antonio Matute Ballesteros. Secretario: Brigada don José Antonio Soriano Ayllón. Vocales: Teniente Coronel don Jesús Martín Diego. Teniente Coronel Médico don Juan Antonio Cenizo Alcaide Comandante Médico don Juan Miguel Pérez Iñiguez.

Comandante Médico don Carlos Tello Miguel.

Comandante don Juan Antonio Maroto Gil.

Comandante don Rafael López del Pozo.

Capitán Médico doña Ana María Virseda de Antonio.

Capitán don David Sanz Sanz

Capitán don Eduardo López Allué.

Capitán doña Rosa María Cano Esteban.

Capitán doña Laura Gómez Campo.

Capitán don José María Bohoyo Mauricio.

Teniente don Demetrio Francisco Recio Satué.

Teniente don Timoteo Guerrero Parro.

Teniente don Remigio Rodríguez Enrique.

Teniente don Juan Cillero Solano. Teniente EFS don Adelo Manuel Moya Fernández.

Teniente EFS don Manuel Reberdito Macías.

Alférez don José Caballero Porras.

Alférez EFT don Gregorio Montes Cabanillas.

Sargento doña Beatriz Maestro Pimentel.

Sargento doña Rosa María Juanino García.

Sargento doña Raquel González Barón. Sargento doña María del Pilar Alcalá Vilchez.

Cabo 1.º doña Caridad Pérez Valiente. Cabo 1.º doña María Soledad Minguez de la Guía.

Cabo 1.ª doña Pilar Vázquez Tejero.

2. Órganos de apoyo. El Presidente del Tribunal designará los asesores especialistas Licenciados en Medicina y Psicología, que serán los encargados de la aplicación y evaluación de las pruebas de reconocimiento médico y entrevista personal.

Madrid, 5 de mayo de 2008.-El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURALY MARINO

8428

ORDEN ARM/1321/2008, de 5 de mayo, por la que se corrige error en la Orden MAM/1125/2008, de $4\,$ de abril, por la que convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

Advertido error en la Orden MAM/1125/2008, de 4 de abril, por la que se convocó concurso, de referencia 1G/2008, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 21268, en el párrafo final, donde dice «Madrid, 4 de julio de 2008», debe decir «Madrid, 4 de abril de 2008».

Madrid, 5 de mayo de 2008.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/1158/2008, de 24 de abril), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCAY ALIMENTACIÓN

8429

ORDEN APA/1322/2008, de 11 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional Veterinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.